República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00906**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y que a la fecha no se ha notificado la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

No hay lugar a ordenar entrega de documentos físicos, como quiera que los mismos fueron aportados de forma digital, los originales se encuentran en poder de la parte demandante y no se allegó el titulo valor en la fecha asignada en la Secretaría del Despacho.

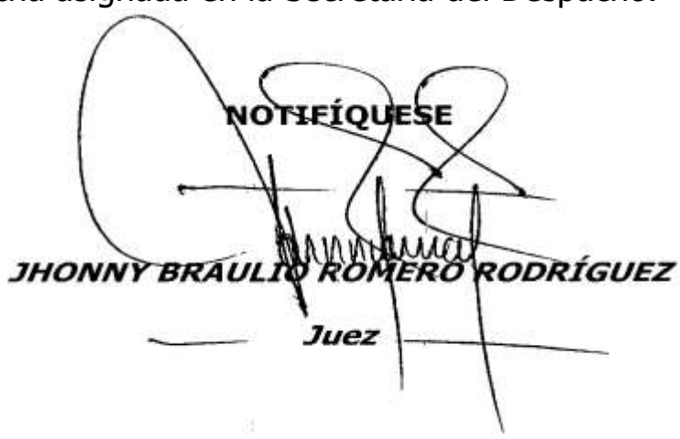

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3acc1159b32736ea7a5bdd9db80ff530fb2f9802240f0541a8635718301d54d**
Documento generado en 12/10/2021 03:07:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica